

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de

ECONOMIA

Y
FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL
La Paz, 17 FEB 2011

047

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Nota Interna MEFP/VTCP/N°349/2009, de 02 de diciembre de 2009, mediante la cual el Viceministro del Tesoro y Crédito Público, instruye al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, la elaboración del Reglamento de Recepción, Disposición y Administración de los bienes muebles e inmuebles, transferidos por las entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación, Banco Sur S.A., Banco de Cochabamba S.A. y Banco Internacional de Desarrollo S.A., en el marco de lo dispuesto por el parágrafo I, del artículo 7, del Decreto Supremo N° 29889.

Nota Interna MEFP/VTCP/SNPE/DGE/No. 592/10, de 16 de diciembre de 2010, mediante la cual el SENAPE remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba el Reglamento antes señalado.

Convenios de Cumplimiento establecidos en el Decreto Supremo N°29889, suscritos entre el Tesoro General de la Nación – TGN y los Bancos en liquidación, Sur S.A., Cochabamba S.A. e Internacional de Desarrollo S.A., en fechas 20 de febrero, 20 y 22 de abril de 2009 respectivamente, establecen en la cláusula séptima que, con carácter previo a la transferencia de los bienes realizables, se deberá contar con la disposición normativa expresa que reglamente la modalidad de administración y disposición a cargo de la entidad designada para el efecto.

Que el Decreto Supremo N° 28565 de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del SENAPE, como órgano de derecho público desconcentrado del Ministerio de Hacienda, cuya misión institucional entre otras, es la de administrar y disponer los bienes recibidos de instituciones liquidadas o en proceso de liquidación.

Que por lo expuesto, se ve la necesidad de contar con una disposición normativa expresa que apruebe el Reglamento de Recepción, Administración y Disposición de bienes muebles e inmuebles a través del SENAPE, emergentes de la liquidación

A

COPIA LEGALIZADA



Ministerio de
ECONOMIA

FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

047

forzosa de las entidades de intermediación financiera antes señaladas, con la finalidad de viabilizar la conclusión de la liquidación y cierre de las mismas.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, con las facultades conferidas por ley.

RESUELVE.-

PRIMERO.- Autorizar al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, la recepción de bienes muebles e inmuebles transferidos por las entidades de Intermediación Financiera sometidas a liquidación forzosa, en cumplimiento al artículo 3 del Decreto Supremo N° 29889 y Convenios de Cumplimiento establecidos, conforme al balance de corte señalado en el artículo 2 de la referida norma; otorgándole todas las atribuciones, términos de administración y modalidades de disposición, conforme al Reglamento.

SEGUNDO.- Aprobar el "REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, BANCO SUR S.A., BANCO DE COCHABAMBA S.A. Y BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A.", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firma]
Luis Alberto Arce Catacora
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Firma]
Roger Edwin Rojas Ulo
VICEMINISTRO DEL TERCER SECTOR
Y CREDITO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Firma]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Raimundo A. Pomufino Eduarado
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas